ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCION, Y ADICION CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8225 2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER** el ajuste en el rubro de vigilancia del **1 de enero al 28 de febrero de 2025,** por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.481.686)** fijado según la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025.
2.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación **No. 8225 de 2024,** hasta el **25 DE ABRIL DEL 2025,** modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así: "El Plazo de ejecución del convenio, será de **DIEZ (10) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".
3.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.748.257)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.413.597)** y, el **ASOCIADO** aportará en dinero la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.334.660),** para la ejecución conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 07 a corte de 31 de diciembre de 2024, los cuales corresponden a los rubros, así: Servicios Públicos e internet, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos en dinero de la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9850 de 2024.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

4.

ADICIONAR el valor del convenio en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($353.466.750)** de los cuales:

- **La SDIS** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($286.308.067),** que equivale al **81,00%** de participación.

- **El ASOCIADO** aportará en dinero la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($67.158.683),** que equivale al **19,00%** de participación.

Valores que corresponden a los siguientes rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos e internet, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
7460	**2025**	**7937**	**Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.**	**$286.308.067**	**$286.308.067**
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESO M/CTE ($286.308.067)					

5.

MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA sobre el **VALOR** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8225 de 2024** así: **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.141.998.077),** discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.734.018.442),** con un porcentaje de participación del **80,95%** y el **ASOCIADO** aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($407.979.635)** con un porcentaje de participación del **19,05%;** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: El servicio de vigilancia se ajustó de conformidad al valor establecido en la Circular

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas, sin arma, para el grupo 3 de localidades
6.	Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** la estructura de costos desde el 1 de enero de 2025 al 25 de abril del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 2 Estructura de Costos - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL - 50 cupos", y la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal **DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
9.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311